

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLI. — N° 3787 EDICION DE 18 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	MARTES 19 DE SEPTIEMBRE DE 1950 AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN	GOBIERNO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION No. 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.591
--	--	-----------------------	-------	--

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el **BOLETIN OFICIAL**, registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 13 horas.

Sábado: de 8 a 11 horas.

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
**Dr. OSCAR H. COSTAS**

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA  
**Sr. OSCAR M. ARAOZ ALEMAN**

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
**Sr. JUAN ARMANDO MOLINA**

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
**Dr. GUILLERMO QUINTANA AUGSPURG**

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm<sup>e</sup> MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del **BOLETIN OFICIAL** se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — **SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL** se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día .....	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes .....	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta .....	" 0.50
" " 1 año .....	" 1.—
" de más de 1 año .....	" 1.—
Suscripción mensual .....	" 2.30
" trimestral .....	" 6.50
" semestral .....	" 12.70
" anual .....	" 25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del **BOLETIN OFICIAL** se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará **UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).**

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el **BOLETIN OFICIAL** pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de 1/4 pág. ....	\$ 7.—
2° De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. ....	" 12.—
3° " " 1/2 " " 1 " .....	" 20.—
4° " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios ó testamentarios . . . . .	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles . . . . .	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
"    Vehículos, maquinarias y ganados, . . . . .	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
"    Muebles y útiles de trabajo, . . . . .	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales, . . . . .	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones, . . . . .	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas, . . . . .	40.—	3.—	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades, . . . . .	30.—	2.50	—	—	—	—	"
Balances, . . . . .	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos, . . . . .	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

## SUMARIO

	PAGINAS
<b>LEYES PROMULGADAS:</b>	
N° 1219 de septiembre 12 de 1950 — Modifican el art. 4° de la Ley N° 506 del 4/10/1938, . . . . .	4
" 1220 " " " " " — Aumentan la subvención asignada al Hogar Buen Pastor, . . . . .	4
" 1221 " " " " " — Reconocen un mes de sueldo a funcionarios que prestaron servicios a la Convención Constituyente Asesora, . . . . .	4 al 5
" 1222 " " " " " — Condonan la deuda existente por concepto de contribución territorial de un inmueble ubicado en Guachipas . . . . .	5
" 1223 " " " " " — Autorizan a la Municipalidad de la ciudad de Salta, para acordar la eximición de pago de patente de un negocio, . . . . .	5
" 1224 " " " " " — Excepcionan de todo gravamen municipal a la Soc. de Resp. Ltda. Cerámica Industrial Salta, . . . . .	5
<b>DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:</b>	
N° 3241 de septiembre 11 de 1950 — Nombran una empleada para Direc. Gral. del Registro Civil, . . . . .	5
" 3278 " " 12 " " — Nombran una empleada para Direc. Gral. del Registro Civil, . . . . .	5
" 3279 " " " " " — Nombran Vocales del Consejo General de Educación, . . . . .	5 al 6
" 3283 " " " " " — Liquidan una partida a alumnos de la Escuela Fábrica de la Nación N° 32, . . . . .	6
" 3284 " " " " " — Liquidan una partida a Tienda La Mundial, . . . . .	6
" 3285 " " " " " — Rectifican el decreto N° 2186 del 22/6/1950, . . . . .	6
" 3286 " " " " " — Reconocen un crédito a Jefatura de Policía, . . . . .	6
" 3287 " " " " " — Liquidan una partida a un oficial de Policía, . . . . .	6
" 3288 " " " " " — Insisten el cumplimiento del decreto N° 3101/1950, . . . . .	6 al 7
" 3289 " " " " " — Aceptan la renuncia presentada por un Soldado Guardia Cárcel, . . . . .	7
" 3290 " " " " " — (A.G.M.) Dejan sin efecto el decreto N° 1679/1950, . . . . .	7
" 3291 " " " " " — Nombran un Soldado para el Cuerpo de Guardia Cárcel, . . . . .	7
" 3292 " " " " " — Establecen el nombre de una empleada del Ministerio, . . . . .	8
" 3293 " " " " " — Designa a la Autoridad Policial de El Potrero, Encargada de la Oficina del Registro Civil, . . . . .	8
" 3294 " " " " " — Reconocen un crédito a la Cia. Argentina de Teléfonos, . . . . .	8
" 3295 " " " " " — Reconocen un crédito a Bucletería Manreza, . . . . .	8
" 3296 " " " " " — Reconocen los servicios prestados por un ex-Comisario de Policía, . . . . .	8
" 3304 " " 16 " " — Adjudican la provisión de artículos para el Comisario de la Gobernación, . . . . .	8
" 3305 " " " " " — Designan Juez de Minas, . . . . .	9
" 3306 " " " " " — Conceden licencia a un Agente de Policía, . . . . .	9
" 3307 " " " " " — Aceptan la renuncia presentada por un empleado de la Cárcel y designan reemplazante, . . . . .	9
" 3308 " " " " " — Aceptan la renuncia presentada por un oficial de Policía, . . . . .	9
" 3309 " " " " " — Conceden licencia a un Agente de Policía, . . . . .	9
<b>DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:</b>	
N° 3276 de septiembre 12 de 1950 — Ascenden y designan personal para Dirección General d Asistencia Médica, . . . . .	9

## PAGINAS

## RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

Nº 551 de septiembre 12 de 195	— Encarga a una dietista del estudio de la alimentación de los niños que concurren al Hogar Infantil Diurno del Patronato Provincial de la Infancia, .....	9
" 552 " " " " "	— Conceden un subsidio al Sindicato de Sastres, Costureras y Alineas de esta ciudad, ...	9 al 10
" 553 " " " " "	— Autoriza a abonar una factura a la Tienda "La Mundial", .....	10
" 554 " " " " "	— Autoriza se haga entrega de una partida a la Intervención del Patronato de la Infancia de Salta, .....	10
" 555 " " " " "	— Autoriza al Hab. Pagador del Ministerio a tomar una partida para abonar varias facturas, .....	10
" 556 " " " " "	— Liquida una partida a la Jefa de Asistencia Social y Doméstica, .....	10

## EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 6364 — De don Félix Córdoba, .....	10
Nº 6363 — De don Higienio Cordeiro, .....	10
Nº 6357 — De don Esteban Choque, .....	10
Nº 6354 — De doña Gerónima o Gerónima Isabel Montalbetti de Mosca, .....	10
Nº 6351 — De don Diego López, .....	10
Nº 6349 — De don Juan Echeverría y otra, .....	10
Nº 6348 — De doña María Pía Torres de Vázquez, .....	10
Nº 6338 — De don Fortunato Yazlle, .....	10 al 11
Nº 6330 — De don Jacobo Fernández, .....	11
Nº 6329 — De doña Micaela Gómez de Vargas, .....	11
Nº 6328 — De doña Juana Martina Ramos de Ontiveros, .....	11
Nº 6327 — Testamentario de Jaime Canudas, .....	11
Nº 6322 — De don Francisco Eloy López, .....	11
Nº 6321 — De don Martín Cruz, .....	11
Nº 6320 — De doña Teófila Echazú de Moreno, .....	11
Nº 6316 — De doña Cruz Ríos de Tesoni, .....	11
Nº 6314 — De don Esteban Fernández o etc., .....	11
Nº 6312 — De don José Manuel E. o José F. Fernández, .....	11
Nº 6311 — De don Víctor Herrero Alvarez, .....	11
Nº 6301 — De don Eugenio Stagni, .....	11
Nº 6279 — De don J. Arturo Michel, .....	11
Nº 6268 — De doña Javiera González de Fernández, .....	11
Nº 6264 — (Testamentario) de doña María Matilde Zenovia Apaza, .....	11
Nº 6263 — De doña María Antonio Barcat de Jarma o etc., .....	11
Nº 6261 — De don Adán Briseño o Briseño Thomson, .....	11
Nº 6260 — De don Eduardo Fausto Chavarria, .....	11
Nº 6256 — De doña Delia Díez de Rojas, .....	11
Nº 6249 — De doña Margarita Domínguez de Roda, .....	11
Nº 6248 — De don Emeterio Aguirre, .....	11 al 12

## POSESION TREINTAÑAL:

Nº 6339 — Deducida por don Pedro Avendaño, .....	12
Nº 6310 — Deducida por Jesús Escobar Guantay, .....	12
Nº 6303 — Deducida por Lucinda Cabrera de Rubio, .....	12
Nº 6293 — Deducida por Teodoro Parada, .....	12
Nº 6269 — Deducida por Elisa Arredondo, .....	12
Nº 6250 — Deducida por Pablo Abundio Bazan, .....	12
Nº 6247 — Deducida por Angel Tapia, .....	12

## DESLINDE MENSURA Y AMOIONAMIENTO

Nº 6313 — Solicitado por Esteban Choque, .....	12
Nº 6286 — Solicitado por María Jesús Robles de Amar, .....	12

## REMATES JUDICIALES

Nº 6366 — Por José M. Decavi, juicio "Quiebra Luisa H. de León e Hijos", .....	12
Nº 6370 — Por Luis Alberto Dávalos "Ejecutivo Abraham Salomón Jaluf vs. Pedro Fernández, .....	12 al 13
Nº 6331 — Por Renán Figueroa, juicio "Embargo Preventivo y ejecutivo — Antonio Forcada c/Manuel Hernández, .....	13

## RECTIFICACION DE PARTIDAS

Nº 6343 — Solicitada por Asunción Soria de Huanca, .....	13
--	----

## CITACIONES A JUICIO

Nº 6002 — De don Pedro Salvatierra, .....	13
Nº 6001 — De don Lorenzo Bidaurre, .....	13
Nº 5999 — De don Juan Pablo Cachagua, .....	13
Nº 5995 — De don Luis Morín, .....	13
Nº 6359 — De don Arturo y Lucio Cornejo Mollinedo y Fanny Cornejo Isasmendi, .....	13

## CONTRATOS SOCIALES

Nº 6371 — De la razón social "ROTENE, Topográfica, Soc. de Resp. Ltda.", .....	13 al 15
Nº 6361 — De la razón social "La Fraccionadora del Norte Soc. de Resp. Ltda.", .....	15 al 16

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:**

Nº 6372 — De la Tienda "San Martín" ubicada en Tartagal, ..... 16  
 Nº 6356 — De la Usina Eléctrica de Tartagal, ..... 16  
 Nº 6355 — Del negocio de almacén de propiedad de Foyi Cheda Restóm, ..... 16

**ADMINISTRATIVAS:**

Nº 6373 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Moisés, Vicente y Sergio Saravia, ..... 16  
 Nº 6365 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Agustina C. de Lepers, ..... 16  
 Nº 6345 — Otorgamiento de concesión de agua s/p. Fanny Ovejero de Torino, ..... 16  
 Nº 6342 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Gómez Hermanos, ..... 16  
 Nº 6336 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Simón Rodríguez, ..... 16  
 Nº 6335 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. José Rodríguez, ..... 17  
 Nº 6324 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Isidoro Gómez, ..... 17  
 Nº 6319 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Jorge Amado, ..... 17

**LICITACIONES PUBLICAS:**

Nº 6368 — Administración General de Vialidad Nacional, para las obras del camino de Empalme Ruta (—Aeropuerto de Salta), ..... 17  
 Nº 6307 — Administración Gral. de Aguas de Salta, para la ejecución de la obra "Toma, Embalse y Canales de Riego" en Coronel Moldes —licitación Nº 10, ..... 17

**AVISOS:**

Nº 6369 — Comando de la 5a. División de Ejército, para la contratación de campos para el pastoreo del ganado, ..... 17  
 Nº 6358 — Regimiento Nº 5 de Caballería "General Güemes", para la contratación de campos para el pastoreo de ganado, ..... 17

**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION** ..... 17

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES** ..... 17

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES** ..... 17

**AVISO A LAS MUNICIPALIDADES** ..... 17

**LEYES**

**LEY Nº 1219**

POR CUANTO:

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE**

**L E Y :**

Artículo 1º — Modifícase el artículo 4º de la ley número 506 de fecha 4 de octubre de 1938, en el sentido de fijar la suma de ochocientos pesos moneda nacional anual, en lugar de doscientos como lo fija el mismo.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a un día del mes de septiembre del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta.

**FELIX J. CANTON**  
Presidente

**CARLOS OUTES**  
Vice-Presidente 1º

**Meyer Abramovich**  
Secretario

**Alberto A. Díaz**  
Secretario

POR TANTO:

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA**

Salta, setiembre 12 de 1950

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

**LEY Nº 1220**

POR CUANTO:

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE**

**L E Y :**

Artículo 1º — Aumentase a la suma de treinta y seis mil pesos moneda nacional (\$ 36.000 m/n.), la subvención de veintiocho mil seiscientos pesos de igual moneda, asignada a Hogar Buen Pastor de Salta en el presupuesto general vigente.

Art. 2º — La diferencia del gasto que origine la presente ley hasta cubrir la suma de treinta y seis mil pesos moneda nacional, se tomará de rentas generales hasta tanto sea incluida en el presupuesto general.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a un día del mes de septiembre del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta.

**FELIX J. CANTON**  
Presidente

**CARLOS OUTES**  
Vice Presidente 1º

**Meyer Abramovich**  
Secretario

**Alberto A. Díaz**  
Secretario

POR TANTO:

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA**

Salta, setiembre 12 de 1950

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase,

comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

**LEY Nº 1221**

POR CUANTO:

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE**

**L E Y :**

Artículo 1º — Reconócese un mes de sueldo a los funcionarios señores Waldemar A. Simonen, Luis A. Zavaleta, Eusebio S. Cazón, y ordenanza Clemente Giménez, por sus servicios prestados a la Convención Constituyente Asesora.

Art. 2º — Los gastos que demande la presente ley, se tomarán de rentas generales con imputación a la misma.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los cinco días del mes de septiembre del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta.

**FELIX J. CANTON**  
Presidente

**CARLOS OUTES**  
Vice Presidente 1º

**Meyer Abramovich**  
Secretario

**Alberto A. Díaz**  
Secretario

POR TANTO:

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA**

Salta, setiembre 12 de 1950

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase,

comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

LEY Nº 1222

POR CUANTO:

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE**

**L E Y :**

Artículo 1º — Condónase la deuda existente por concepto de contribución territorial hasta el año 1949, inclusive de la manzana de terreno ubicada en el pueblo de Guachipas, departamento de su nombre, individualizada en el catastro con el número de partida 272, perteneciente al Consejo General de Educación de la Provincia y cuyo dominio figura inscripto a nombre de los señores Lucas Francisco Javier Arias, María Rosa Arias, Darío Felipe Arias y Raquel Arias Cornejo, por título inscripto a folio 365, asiento 1 del libro 1º, de Registro de Inmuebles del departamento de Guachipas.

Art. 2º — La condonación dispuesta tiene por objeto y queda condicionada a la transferencia del inmueble referido, a realizar por los nombrados señores Arias como sucesores del doctor Darío Arias a favor del Consejo General de Educación de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a un día del mes de septiembre del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta.

**FELIX I. CANTON**

Presidente

**Meyer Abramovich**

Secretario

**CARLOS OUTEA**

Vice Presidente 1º

**Alberto A. Díaz**

Secretario

POR TANTO:

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA**

Salta, setiembre 12 de 1950

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**CARLOS XAMENA**

Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

LEY Nº 1223

POR CUANTO:

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE**

**L E Y :**

Artículo 1º — Autorízase a la Municipalidad de la ciudad de Salta para acordar a la señora Amelia A. de Riva, a eximición del pago de la patente correspondiente al negocio de taller de cuadros, situado en la calle Alberdi número 235 de esta ciudad, por el término que considere conveniente y comprendiendo la deuda atrasada.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a un día del mes de septiembre del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta.

**FELIX I. CANTON**

Presidente

**Meyer Abramovich**

Secretario

**CARLOS OUTEA**

Vice Presidente 1º

**Alberto A. Díaz**

Secretario

POR TANTO:

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA**

Salta, setiembre 12 de 1950

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**CARLOS XAMENA**

Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

LEY Nº 1224

POR CUANTO:

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE**

**L E Y :**

Artículo 1º — Exceptúase por el término de cinco años de todo gravamen municipal a la Sociedad de Responsabilidad Limitada, Cerámica Industrial Salta, con domicilio en esta ciudad.

Art. 2º — Para gozar de la exención establecida en el artículo anterior la Sociedad deberá dedicarse preferentemente a la fabricación de caños vidriados para cloacas, azulejos vidriados para revestimientos y ladrillos refractarios.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a un día del mes de septiembre del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta.

**FELIX I. CANTON**

Presidente

**Meyer Abramovich**

Secretario

**CARLOS XAMENA**

Vice Presidente 1º

**Alberto A. Díaz**

Secretario

POR TANTO:

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA**

Salta, setiembre 12 de 1950

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**CARLOS XAMENA**

Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

**MINISTERIO DE GOBIERNO,**

**JUSTICIA E INSTRUCCION**

**PUBLICA**

Decreto Nº 3241-G.

Salta, 11 de septiembre de 1950.

Expediente Nº 6778/50.

Visto el decreto Nº 2716 por el que se acepta la renuncia presentada por la señorita Aydeé Pérez en el cargo que desempeñaba en la Dirección General de Registro Civil:

**El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Nómbrase a la señorita FRANCISCA TERESA SARAVIA, empleada para confeccionar las fichas correspondientes al Registro Demográfico de la Dirección General de Registro Civil, en reemplazo de la señorita Aydeé Pérez, que renunció.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**

Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 3278-G.

Salta, setiembre 12 de 1950.

Siendo necesario ampliar el personal de la Dirección General de Registro Civil, para completar los trabajos del fichero de Registro de las fichas demográficas,

**El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Designase empleada de la Dirección General de Registro Civil, para confeccionar las fichas del Registro Demográfico, a la señora DORA PAZ DE COOK, hasta el día 31 de diciembre del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**CARLOS XAMENA**

Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 3279-G.

Salta, setiembre 12 de 1950.

Visto el acuerdo constitucional prestado por el H. Senado de la Provincia, para la designación de Vocales del Consejo General de Educación,

**El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Nómbranse Vocales del Consejo General de Educación de la Provincia, por un período legal de funciones, a los señores

PASTOR LOPEZ ARANDA y SALOMON HILARIO CANDA.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 3283-G.

Salta, setiembre 12 de 1950.

Anexo C — Orden de Pago Nº 255.

Expediente Nº 2364/50.

Visto este expediente en el que la Comisión de Alumnos de la Escuela Fábrica de la Nación Nº 32, solicita un subsidio extraordinario para poder solventar los gastos que ocasionará una gira estudiantil a la ciudad de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 1193, de fecha 18 de agosto ppdo., se destina la cantidad de \$ 20.000 para sufragar gastos de giras de estudios que realicen los alumnos de enseñanzas secundaria de esta Provincia;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,

en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia a favor de la COMISION DE ALUMNOS DEL 3º AÑO DE LA ESCUELA FABRICA NACIONAL Nº 32, la suma de DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/N. (\$ 2.500.— m/n.) a los fines indicados precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso I, OTROS GASTOS, Principal a) 1, la Ley Nº 1193 del 18 de agosto ppdo.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 3284-G.

Salta, setiembre 12 de 1950.

Anexo G — Orden de Pago Nº 256.

Expediente Nº 5419/48 y agreg. 6215/47.

Visto los decretos Nros. 11.480, 15.537, 15.636 y 11.281, de fechas 18 de setiembre de 1948, 31 de mayo de 1949, 4 de junio de 1949 y 6 de setiembre de 1948, respectivamente, por los que se reconocen créditos a favor de Tienda La Mundial por provisión de ropa a Ordenanzas del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, por un importe total de \$ 1.366.70; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,

en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de TIENDA "LA MUNDIAL", la suma de UN MIL TRESCIENTOS SE-

SENTA Y SEIS PESOS CON 70/100 M/N. (\$ 1.366.70), por el concepto precedentemente expresado y con imputación al Anexo G, Inciso Unico, Principal 3, Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 3285-G.

Salta, setiembre 12 de 1950.

Anexo C — Orden de Pago Nº 257.

Expediente Nº 6304/50.

Visto este expediente en el que corren los antecedentes relativos a la provisión de una alfombra con destino al despacho del señor Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 1965 del 8 de junio ppdo., se adjudica dicha provisión a Tienda La Argentina, al precio de \$ 798 m/n;

Que por decreto Nº 2186/50, se dispone liquidar el citado importe a la firma adjudicataria, con imputación al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 31, Orden de Pago Anual Nº 14 de la Ley de Presupuesto en vigor;

Que a fojas 15 vuelta, la Habilitación Pagadora del nombrado Departamento de Estado, solicita se liquide el importe de \$ 798 a su favor, y se rectifique la imputación dada erróneamente por Contaduría General en su informe de fs. 6;

Por todo ello y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,

en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Rectifíquese el decreto Nº 2186 de fecha 22 de junio ppdo., dejándose establecido que el importe liquidado por el mismo, debe ser a favor del Habilitado Pagador del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, con imputación al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal b) 1, Parcial 31 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 3286-G.

Salta, setiembre 12 de 1950.

Anexo G — Orden de Pago Nº 259.

Expediente Nº 7251/50.

Visto este expediente en el que corre planilla de aguinaldo del Agente de la Policía de Campo Quijano, don Andrés Ramos, correspondiente al año 1949; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de CIENTO SEIS PESOS CON 95/100 M/N. (\$ 106.95), a favor de JEFATURA DE POLICIA por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de JEFATURA DE POLICIA, la suma de CIENTO SEIS PESOS CON 95/100 M/N. (\$ 106.95) a los fines expresados anteriormente y con imputación al Anexo G, Inciso Unico, Principal 3, Parcial 3 de la ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 3287-G.

Salta, setiembre 12 de 1950.

Anexo C — Orden de Pago Nº 258.

Expediente Nº 6424/50.

Visto este expediente en el que se solicitan los beneficios del art. 67 de la Ley 1138, en cuanto se refiere a pasajes, por encontrarse en

forma el recurrente, don Macedonio R. Rodríguez, Oficial Meritorio del Escuadrón de Seguridad de la Policía de la Capital, y encuadrado en las disposiciones del citado artículo; y atento los certificados médicos que corren a fojas 2 y 6 de estos obrados y lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,

en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General

de la Provincia, a favor del Oficial Meritorio del Escuadrón de Seguridad de la Policía de la Capital, don MACEDONIO R. RODRIGUEZ, la suma de NOVENTA PESOS M/N. (\$ 90.—) por el concepto precedentemente expresado y con imputación al Anexo C, Otros Gastos, Inciso I, Principal a) 1, Parcial 32 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 3288-G.

Salta, setiembre 12 de 1950.

Expediente Nº 7182/50.

Visto el decreto Nº 3101 de fecha 31 de agosto ppdo., por el que se dispone la liquidación de la suma de \$ 1.500, a favor de don Naum Peck, en concepto de un retrato pintado al óleo del ex-Gobernador de la Provincia, don Emilio Espelta, con destino a la Galería

de Gobernadores; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

**El Vice Gobernador de la Provincia  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,  
D E C R E T A :**

Art. 1º — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 3101 de fecha 31 de agosto p.p.d., correspondiente a la Orden de Pago N° 238.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Oscar M. Aráoz Alemán  
Juan B. Gastaldi

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3289-G.

Salta, setiembre 12 de 1950.

Expediente N° 7244/50.

Visto la renuncia interpuesta; y atento lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria,

**El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,  
D E C R E T A :**

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal, don CARMELO LUNA, con anterioridad al 1º del mes en curso; y nómbrese, en su reemplazo, a don BERNARDO MAGNECIO ALVAREZ, (Matr. N° 3989240).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3290-G.

Salta, setiembre 12 de 1950.

Expediente N° 7153/50.

Visto las disposiciones de las leyes nacionales Nros. 12.912 (Decreto N° 4104/43) y 13.234, sobre Defensa Antiaérea Pasiva Territorial y directivas complementarias emanadas de la autoridad competente y

**CONSIDERANDO:**

Que el constante progreso del poderío aéreo y su importancia como factor destructivo de todo centro vital y objetivos militares del territorio, hace imprescindible la necesidad de una constante atención, por parte de los Poderes Públicos, tendiente a perfeccionar la organización de la Defensa Antiaérea Pasiva en salvaguardia de los altos intereses de la Nación y de sus habitantes, para obtener el funcionamiento normal de los diversos medios preventivos y defensivos que deben ponerse en práctica para conjurar el peligro que aquel entraña;

Que el artículo 4º del Decreto 4104/43, Ley 12.913, el N° 19 del Capítulo II de su Regla-

mentación y los artículos 22 y 23 de la Ley N° 13.234, determinan la obligatoriedad de la organización de la Defensa Antiaérea Pasiva y la responsabilidad que incumbe a los Gobiernos de provincia así como la acción que deben desarrollar y organismos a crear y mantener en estrecha colaboración con las Autoridades Militares correspondientes;

Que concordante con ello, el Gobierno de la Provincia dictó, en su oportunidad, el Decreto N° 1679, de fecha 5 de enero de 1944, constituyendo la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva de la Provincia;

Que dado el grado de perfeccionamiento alcanzado por la organización, las modificaciones introducidas a la Ley respectiva y las directivas dictadas por el Poder Ejecutivo Nacional reestructurando la mencionada organización, hacen menester actualizarla;

Que siendo la Defensa Antiaérea Pasiva una Institución llamada no solo a desarrollar su acción benéfica contrarrestando los ataques aéreos en la guerra sino que también está llamada a prevenir o reducir los efectos de cualquier evento en la Paz, tales como terremotos, inundaciones, grandes incendios, etc., que puedan poner en peligro a la sociedad constituida, debe actuar en la mayoría de los casos con toda premura, no pudiendo supeditar su acción a los trámites ordinarios;

Que concordante con lo establecido en los Nros. 19, 20 y 23 del Capítulo II de la Reglamentación del Decreto N° 4104/43, Ley 12.913 y a los fines de cumplimentar las medidas dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional;

**El Vice Gobernador de la Provincia  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,  
en Acuerdo General de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Déjase sin efecto el Decreto N° 1679 de fecha 5 de enero de 1944.

Art. 2º — Reorganizase la Defensa Antiaérea Pasiva de la Provincia, en cuanto a constitución de autoridades se refiere quedando, en lo sucesivo, constituida por:

- a) Un Organismo Central, la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva de la Provincia, presidida por el Gobernador de la misma e integrada por seis vocales que serán los siguientes funcionarios provinciales: Jefe de Policía, Director Provincial de Sanidad, Jefe del Cuerpo de Bomberos de la Capital, Director General de Arquitectura y Urbanismo, Administrador General de Vialidad y Jefe del Distrito 18 de Correos y Telecomunicaciones de la Nación, que desempeñarán automáticamente, dentro de la Defensa Antiaérea Pasiva, las Jaturas de los Servicios de ORDEN, SANIDAD, AUXILIAR DE BOMBEROS, REACONDICIONAMIENTO MEDIA COLUMNA DE CAMIONES Y COMUNICACIONES, respectivamente, desempeñando el cargo de Secretario, Asesor y Jefe de la Repartición correspondiente, e funcionario que se nombre al efecto por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional y;
- b) Por 22 Juntas de Defensas Antiaérea Pasiva Locales que funcionarán en cada una de las ciudades o pueblos, cabeceras Departamentales de la Provincia, constituidas o a constituirse, que serán presididas por el Intendente Municipal de cada una e in-

tegradas de acuerdo a lo determinado en los Nros. 29 y 30 del Capítulo II de la reglamentación del Decreto Nacional N° 4104 del 43, Ley 12.913.

Art. 3º — Los cargos anteriormente designados serán ejercidos por dichos funcionarios con carácter "Ad-Honorem".

Art. 4º — Las distintas dependencias de la Administración Provincial, prestarán preferente atención a todo pedido de colaboración que requiera la Defensa Antiaérea Pasiva, estando obligadas a cooperar con ella en todo momento, proporcionando de inmediato, los elementos y materiales disponibles que requiera en caso de catástrofes que ponga en peligro la vida de los integrantes de la comunidad o el Patrimonio Nacional.

Art. 5º — La Secretaría de la Junta Provincial de Defensa Antiaérea Pasiva, dependerá directamente del Gobernador de la Provincia, única autoridad de quien recibirá órdenes su jefe, quedando incluida como Repartición Provincial, dentro de las Dependencias del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública a los fines de su desenvolvimiento administrativo.

Art. 6º El personal militar que presta servicios con carácter permanente en la Secretaría de la Junta de la Provincia gozará de los mismos derechos y prerrogativas del personal con jerarquía equivalente de la Administración de la misma.

Art. 7º — Los trabajos, comisiones del personal, etc. de la Repartición de la Junta, serán dispuestos por el Jefe de la misma, **previa** autorización del Presidente del Organismo, lo que se llevará a cabo sin más trámites.

Art. 8º — Quedan vigentes todas las disposiciones anteriores sobre Defensa Antiaérea Pasiva y demás resoluciones y decretos que no se opongan al presente.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Oscar M. Aráoz Alemán  
Juan B. Gastaldi  
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3291-G.

Salta, setiembre 12 de 1950.

Expediente N° 7245/50.

Visto la vacancia; y atento lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria,

**El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Nómbrese Soldado Guardia Cárcel del Penal, a don SIMON JULIO GUANTAY (Matr. N° 3910633) en la vacante dejada por renuncia de don Isaac Chocobar.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto N° 3292-G.**

Salta, Septiembre 12 de 1950.  
Expediente N° 2109/50.

Visto este expediente en el que la Auxiliar 6° del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, doña María Mirtha Aranda, solicita se establezca su nombre actual, por haber contraído enlace;

**El Vice-Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.  
D E C R E T A :**

Art. 1° — Déjase establecido que el nombre de la Auxiliar 6° del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, doña María Mirtha Aranda, es actualmente, de conformidad al certificado de matrimonio que corre a fojas 2, **MARÍA MIRIHA ARANDA DE URZAGASTI.**

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA  
Oscar M. Aráoz Alemán**

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 3293-G.**

Salta, Septiembre 12 de 1950.  
Expediente N° 7252/50.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Registro Civil solicita se nombre a la Autoridad Policial de El Potrero (R. de la Frontera) en reemplazo de la Encargada de dicha Oficina, doña Tita Julia López, por encontrarse la misma haciendo uso de licencia;

**El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.  
D E C R E T A :**

Art. 1° — Nómbrase a la **ANTORIDAD POLICIAL DE EL POTRERO** (R. de la Frontera), en reemplazo de la Encargada de la Oficina de Registro Civil de esa localidad, doña Tita Julia López, mientras dure la licencia concedida a la misma.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA  
Oscar M. Aráoz Alemán**

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 3294-G.**

Salta, Septiembre 12 de 1950.  
Expediente N° 1590/50.

Visto este expediente en el que la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. presenta facturas por un importe total de \$ 377.28, por servicios telefónicos prestados a la Dirección de Asuntos Gremiales, durante varios meses del año 1949; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.  
D E C R E T A :**

Art. 1° — Reconócese un crédito en la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON 28/100 M/N. (\$ 377.28)**, a favor de la COM-

**PAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A.**, por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2° — Con copia autenticada del presente decreto, remítase en devolución el expediente arriba citado, al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado; habiendo caído en consecuencia, bajo la sanción del art. 65 de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA  
Oscar M. Aráoz Alemán**

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 3295-G.**

Salta, Septiembre 12 de 1950.  
Expediente N° 1468/49.

Visto este expediente en el que la Bicicletería Manresa presenta factura por \$ 102.50, en concepto de reparaciones efectuadas en la bicicleta al servicio del Boletín Oficial; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.  
D E C R E T A :**

Art. 1° — Reconócese un crédito en la suma de **CIENTO DOS PESOS CON 50/100 M/N. (\$ 102.50)**, a favor de la **BICICLETERIA MANRESA**, por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2° — Con copia autenticada del presente decreto, remítase el expediente arriba mencionado, al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia, bajo la sanción del art. 65 de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA  
Oscar M. Aráoz Alemán**

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 3296-G.**

Salta, Septiembre 12 de 1950.  
Expediente N° 5837/50.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva solicitud de reconocimiento de servicios del ex-Comisario de la categoría —Oficial 7°— Jefe del Escuadrón de Seguridad de Policía, don Leopoldo Alegre; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.  
D E C R E T A :**

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por el ex-Comisario de Policía de la categoría —Oficial 7°— Jefe del Escuadrón de Seguridad, don **LEOPOLDO ALEGRE**, entre los días 21 y 25 de enero ppdo, debiéndose imputar di-

cho-gasto en la siguiente forma y proporción:  
Anexo G— Gtos. en Personal—Inc. VIII—Princ.

Principal a) 6— Parc. 1:	\$ 80.64
Anexo C— Gtos. en Personal— Inc. VIII— Princ. e) 1— Parc. 1°	11.28
Ley N° 1135 del 21 de octubre de 1949:	27.57
Ley N° 1138 del 25 de octubre de 1949:	22.05
	<hr/>
	\$ 141.54

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA  
Oscar M. Aráoz Alemán**

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 3304-G.**

Salta, Septiembre 16 de 1950.  
Expediente N° 2484/50.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relativas a la provisión de artículos de vestir, con destino al Comisario de la Gobernación, don Marcelo W. Astigueta; y

**CONSIDERANDO:**

Que del concurso de precios realizado por la Dirección General de Suministros resulta que la única casa que contestó a la licitación referida, es la firma **La Mundial;**

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

**El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.  
D E C R E T A :**

Art. 1° — Adjudicase a la firma **LA MUNDIAL** la provisión de los siguientes artículos, para el Comisario de la Gobernación, don Marcelo W. Astigueta, al precio total de **UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 60/100 M/N. (\$ 1.544.60)**, en un todo de conformidad a las características y especificaciones del presupuesto de fojas 3; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso 1.— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 46 de la Ley de Presupuesto en vigor:

Un uniforme, color verde oliva y gorrá:	\$ 700.—
Dos camisas:	79.60
Dos corbatas:	15.—
Dos chaquetillas de brinj blanco:	750.—
	<hr/>
	\$ 1.544.60

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA  
Oscar M. Aráoz Alemán**

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 3303-G. Salta, Septiembre 16 de 1950. Visto el decreto constitucional prescrito por el H. Senado de la Provincia, para la designación de Juez de Minas,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A

Art. 1° — Designase Juez de Minas al doctor EUIS VICTOR OYTES.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA

Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa, Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Expediente N° 7236/50

Salta, Septiembre 16 de 1950.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva solicitud de licencia del Agente de la Sección Primera de Policía, don Armando Franco, por el término de 30 días; y oíendo las razones que fundamenta el recurrente, lo informado por División de Personal,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A

Art. 1° — Concédese treinta (30) días de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, con anterioridad al 28 de agosto ppdo, al Agente de la Sección Primera de Policía, don ARMANDO FRANCO.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA

Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa, Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Expediente N° 7236/50

Salta, Septiembre 16 de 1950.

Visto esta expediente en el que Jefatura de Policía eleva solicitud de licencia del Agente de la Sección Primera de Policía, don Armando Franco, por el término de 30 días; y oíendo las razones que fundamenta el recurrente, lo informado por División de Personal,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A

Art. 1° — Concédese treinta (30) días de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, con anterioridad al 28 de agosto ppdo, al Agente de la Sección Primera de Policía, don ARMANDO FRANCO.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA

Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa, Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Expediente N° 7236/50

Salta, Septiembre 16 de 1950.

Visto esta expediente en el que Jefatura de Policía eleva solicitud de licencia del Agente de la Sección Primera de Policía, don Armando Franco, por el término de 30 días; y oíendo las razones que fundamenta el recurrente, lo informado por División de Personal,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por don ANGEL E. PEREZ, en el cargo de Auxiliar 6° de la Cárcel Penitenciaria, con anterioridad al día 4 del mes en curso; y nómbrase en suemplazo al actual Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal, don FIDEL GIMENEZ.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA

Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa, Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Expediente N° 7236/50

Decreto N° 3308-G. Salta, Septiembre 16 de 1950. Expediente N° 7278/50.

Visto la renuncia interpuesta y atento lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 2658, de fecha 9° del mes en curso,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial Meritorio de la categoría de la Comisión Sección Primera, don RAUL FORJUNY, con anterioridad al día 4 del actual.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA

Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa, Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Expediente N° 7278/50

Salta, Septiembre 16 de 1950.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía, eleva solicitud de licencia presentada por el Agente de Policía de Orán don Cesáreo Domínguez, por el término de 30 días, por enfermedad; y atento lo informado por División de Personal,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A

Art. 1° — Concédese licencia por el término de treinta (30) días, por enfermedad, con goce de sueldo, con anterioridad al día 31 de agosto ppdo, al Agente de Policía de Orán, don CESAREO DOMINGUEZ.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA

Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa, Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Expediente N° 7259/50

Salta, Septiembre 16 de 1950.

Visto la Resolución N° 176 dictada por la Dirección General de Asistencia Médica; atento lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A

Art. 1° — Designase en carácter de ascenso Auxiliar 4° — Enfermera de la Oficina de Psicología — de la Dirección General de Asistencia Médica, a la actual Auxiliar 5° — Enfermera — del mismo Servicio y Dirección, señora SERAFINA LL. DE LOPEZ CROSS.

Art. 2° — Trasládase al cargo de Auxiliar 5° — Enfermera de la Oficina de Psicología — de la Dirección General de Asistencia Médica, a la actual Auxiliar 4° — Enfermera de Embar-

cación — señora BLANCA V. DE VELARDE, en la vacante dejada por ascenso de la señora Serafina LL. de López Cross. —

Art. 3° — Designase en carácter interino Auxiliar 4° — Enfermera de Embarcación — de la Dirección General de Asistencia Médica, y a partir del día 1° de septiembre en curso, a la señorita RUFINA MARTINEZ. —

Art. 4° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado al Anexo E — Inciso VIII — Sueldos — Parcial 1 — Partidas Individuales del Presupuesto en vigencia.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA

Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo, Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCIONES MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resolución N° 551-A. Salta, Septiembre 12 de 1950.

Visto lo solicitado por la Intervención del Patronato de la Infancia en nota N° 240 de fecha 8 del mes, en curso; y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable racionalizar con conceptos modernos la alimentación de los niños que concurren al Hogar Infantil Diurno del Patronato de la Infancia,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública RESUELVE:

1º — Encargar a la dietista de la Sección Asistencia Social y Doméstica de este Ministerio, señorita ANGELA E. IBARRA, del estudio de la alimentación actual, en todos sus aspectos, de los niños que concurren al Hogar Infantil Diurno del Patronato Provincial de la Infancia, y de la proposición de un sistema adecuado para suplir las necesidades alimentarias de los mismos.

2º. — Comuníquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

G. QUINTANA AUGSPURG

Es copia:

Fausto Carrizo, Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 552-A. Salta, Septiembre 11 de 1950.

Visto el pedido formulado por el Sindicato de Sastres, Costureras y Afines de esta ciudad; — atento los motivos que lo fundamentan, y lo aconsejado por la Dirección de Asuntos Gremiales,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública RESUELVE:

1º — Conceder por esta única vez, un subsidio extraordinario de TRESCIENTOS PESOS (\$ 300.—) M.N., al SINDICATO DE SASTRES, COSTURERAS Y AFINES de esta ciudad, suma que el Habilitado Pagador de este Minis-

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 3276-A. Salta, Septiembre 12 de 1950.

Visto la Resolución N° 176 dictada por la Dirección General de Asistencia Médica; atento lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A

Art. 1° — Designase en carácter de ascenso Auxiliar 4° — Enfermera de la Oficina de Psicología — de la Dirección General de Asistencia Médica, a la actual Auxiliar 5° — Enfermera — del mismo Servicio y Dirección, señora SERAFINA LL. DE LOPEZ CROSS.

Art. 2° — Trasládase al cargo de Auxiliar 5° — Enfermera de la Oficina de Psicología — de la Dirección General de Asistencia Médica, a la actual Auxiliar 4° — Enfermera de Embar-

terio liquidará a la orden del Secretario General de dicho Sindicato, don Alberto Isasmendi, para los fines indicados precedentemente,— debiendo atender el gasto con fondos destinados para ACCION SOCIAL.

2° — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

**G. QUINTANA AUGSPURG**

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**Resolución N° 553-A.**

Salta, Septiembre 12 de 1950.

Vista la factura de \$ 351.60 presentada por la Tienda "La Mundial" S. R. L. por la provisión a este Ministerio de 55 pares de zapatillas que fueron entregados a la Cooperadora de la Escuela Nacional N° 17 del "Potrero de Uriburu";—

Por ello,

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
RESUELVE:**

1° — Autorízase al Habilitado Pagador de este Ministerio a abonar a la Tienda "La Mundial" S. R. L. la suma de \$ 351.60 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS con 60/100) m/n. importe de la factura presentada por el concepto ya expresado;— debiendo atender esta erogación con fondos de la partida destinada para Acción Social.—

2° — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

**G. QUINTANA AUGSPURG**

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**Resolución N° 554-A.**

Salta, Septiembre 12 de 1950.

Visto lo solicitado por la Intervención del Patronato de la Infancia de Salta,

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
RESUELVE:**

1° — Autorízase el gasto de hasta DOSCIENTOS PESOS (\$ 200.—) m/n. que el Habilitado Pagador de este Ministerio hará entrega a la INTERVENCION DEL PATRONATO DE LA INFANCIA DE SALTA a fin de que pueda atender diversos gastos imprescindibles efectuados en la adquisición de ropas y otros menesteres con destino a los niños que albergan dicha Institución.

2° — El gasto autorizado se imputará a la partida para Acción Social.

3° — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

**G. QUINTANA AUGSPURG**

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**Resolución N° 555-A.**

Salta, Septiembre 12 de 1950.

Vistas las facturas presentadas por las tiendas "La Mundial" S. R. L. y "La Argentina" S. R. L., de \$ 1.897.90 y \$ 2.463.40, respectiva-

mente, por la provisión de ropas y calzado que fueron distribuidos entre los niños pobres de los Valles Calchaquíes, en oportunidad de la gira realizada por esa zona, por S. E. el señor Gobernador de la Provincia, Dr. Oscar H. Costas con miembros del Poder Ejecutivo;—

Por ello,

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
RESUELVE:**

1° — Autorízase al Habilitado Pagador de este Ministerio a tomar de los fondos destinados para acción social, la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS con 30/100 (\$ 4.361.30) m/n. para abonar las siguientes facturas presentadas en concepto de las provisiones ya indicadas:

Tienda "LA MUNDIAL" S. R. L. . . . .	\$ 1.897.90
Tienda "LA ARGENTINA" S. R. L. . . . .	2.463.40
<b>TOTAL:</b> . . . . .	<b>\$ 4.361.30</b>

2° — El gasto autorizado se imputará al Anexo E— Inciso 1— OTROS GASTOS— Partida Principal c) 1— Parcial 3— de la Ley de Presupuesto en vigor.

3° — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

**G. QUINTANA AUGSPURG**

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**Resolución N° 556-A.**

Salta, Septiembre 12 de 1950.

Expediente N° 1906-50.

Vistas estas actuaciones relativas a la internación del menor enfermo Lorenzo Balverdi,— atento la historia clínica de fs. 1 y lo aconsejado por la Sección Asistencia Social y Doméstica,

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
RESUELVE:**

1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas a favor de la jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica, la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS CON 60/100 (\$ 192.60) M/N., a fin de que con dicho importe adquiera tres (3) pasajes de segunda clase, dos de ida y uno de vuelta de Estación Salta a Estación Retiro y viceversa, con destino al joven enfermo LORENZO BALVERDI y al familiar que lo acompañe;— debiendo atenderse este gasto con fondos destinados para ACCION SOCIAL.

2° — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

**G. QUINTANA AUGSPURG**

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**EDICTOS SUCESORIOS**

N° 6364 — EDICTOS: — El juez 1a Instancia, 2a. Nominación, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Félix Córdoba, para que hagan valer sus derechos dentro del término de 30 días

bajo apercibimiento. Publicación: B. Oficial y Tribuno. — Salta, Septiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario  
e) 16/9 al 23/10/50.

N° 6363 — SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial Doctor Carlos Oliva Arcoz cita por treinta días a herederos y acreedores de HIGINIO CORDEIRO. — Salta, Septiembre 12 de 1950. Año del Libertador General San Martín.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario  
e) 16/9 al 23/10/50.

N° 6357 — SUCESORIO: — Carlos Roberto Aranda; juez Primera Nominación, cita herederos y acreedores de ESTEBAN CHOQUE.

Salta, 29 de agosto, "Año del Libertador General San Martín" de 1950.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e) 12/9 al 21/10/50.

N° 6354 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera instancia en lo Civil y Comercial 2a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Gerónima o Gerónima Isabel Montalbetti de Mosca. — Salta, Septiembre 5 de 1950, Año del Libertador General San Martín.

Textado no vale.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario

e) 11/9 al 20/10/50.

N° 6351 — EDICTO: — El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva Arcoz cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DIEGO LOPEZ. Edictos en Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 6 de septiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario  
e) 9/9 al 19/10/50.

N° 6349 — SUCESORIO: — El Juez Civil Dr. Carlos Oliva Arcoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ECHEVERRIA y SIXTA SATOR DE ECHEVERRIA. — Salta, Septiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario  
e) 9/9 al 19/10/50.

N° 6348 — SUCESORIO: — El Juez Civil Dr. Carlos Oliva Arcoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PIA TORRES DE VAZQUEZ. — Salta, Septiembre de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario  
e) 9/9 al 19/10/50.

N° 6338. — SUCESORIO. — El señor Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva Arcoz, cita por treinta días a herederos y acreedores de Dn. FORTUNATO YAZLLE. — Salta, Septiembre de 1950. — Año

del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINES, Escribano Secretario.  
e) 6/9 al 14/10/50.

**Nº 6330 — EDICTO SUCESORIO**

Por disposición del Sr. Juez 1a. Instancia y 2a. Nominación, Dr. Ernesto Michel, se cita por treinta días a herederos y acreedores de Dn. JACOBO FERNANDEZ.

Salta, Septiembre 1º de 1950, Año del Libertador General San Martín.  
ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario  
e) 4/9 al 11/10/50

**Nº 6329. — SUCESORIO: — ERNESTO MICHEL,** Juez Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de MICAELA GOMEZ DE VARGAS. — Salta, Agosto 31 de 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

Año del Libertador General San Martín  
e) 2/9/50 al 10/10/50.

**Nº 6328. — SUCESORIO: —** El señor Juez en lo Civil y Comercial Primera Instancia Primera Nominación Dr. Carlos Roberto Aranda cita por treinta días a herederos y acreedores de Juana Martina Ramos de Ontiveros para que hagan valer sus derechos. — Secretario. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. — Salta, 26 de Agosto de 1950. —

Año del Libertador General San Martín  
e) 2/9/50 al 10/10/50.

**Nº 6327 — TESTAMENTARIO. —** Carlos Oliva Aráoz, Juez de Tercera Nominación, cita herederos y acreedores de JAIME CANUDAS. Salta, 29 de agosto, "Año del Libertador General San Martín", de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Secretario.

e) 1/9 al 9/10/50.

**Nº 6322 — EDICTO SUCESORIO: —** El Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ELOY LOPEZ, bajo apercibimiento legal. — Salta, agosto 26 de 1950. Año del Libertador General San Martín.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario  
e) 21/8 al 7/10/50.

**Nº 6321 — EDICTO SUCESORIO: —** El Sr. Juez de 1a. Instancia Civil y Comercial 3a. Nominación Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN CRUZ, bajo apercibimiento legal. Salta, agosto 28 de 1950. Año del Libertador General San Martín.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario  
e) 29/8 al 6/10/50.

**Nº 6320 — SUCESORIO: —** El Sr. Juez de la Instancia Cuarta Nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Teófila Echezú de Moreno y Gaspar Benito Moreno.

Salta, agosto 26 de 1950, Año del Libertador General San Martín.

J. ZAMBRANO — Escribano Secretario  
e) 29/8 al 6/10/50.

**Nº 6316 — EDICTO — ERNESTO MICHEL** Juez Civil de 2a. Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de CRUZ RIOS de TOSONI.

Salta, 26 de Agosto de 1950.  
ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario  
e) 29/8 al 6/10/50.

**Nº 6314. — SUCESORIO: — CARLOS OLIVA ARAOZ,** Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN FERNANDEZ o ESTEBAN FERNANDEZ JIMENEZ. — Salta, Agosto 25 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 28/8 al 5/10/50.

**Nº 6312. — SUCESORIO: —** Carlos Oliva Aráoz, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días en edictos a publicarse en Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL a los interesados en sucesión de JOSE MANUEL E. c JOSE F. FERNANDEZ. Año del Libertador General San Martín, Salta 24 de agosto de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 28/8 al 5/10/50.

**Nº 6311 — SUCESORIO: —** El Juez en lo Civil y Comercial, Dr. Carlos Oliva Aráoz cita por treinta días a herederos y acreedores de Victor Herro Alvarez, Tristán Catón Martínez, Secretario. Salta, agosto 25 de 1950.

Año del Libertador General San Martín  
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario  
e) 26/8 al 4/10/50.

**Nº 6301. — EDICTO SUCESORIO: —** El Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. CARLOS OLIVA ARAOZ, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de EUGENIO STAGNI, bajo apercibimiento de Ley. Año del Libertador General San Martín. — Salta Agosto 8 de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario  
e) 24/8 al 2/10/50.

**Nº 6279 — EDICTO — SUCESORIO: —** El Juez Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita por treinta días a herederos y acreedores de J. ARTURO MICHEL.

Salta, Agosto 8 de 1950.

Año del Libertador General San Martín  
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario  
e) 12/8 al 19/9/50.

**Nº 6268 — SUCESORIO: —** El Sr. Juez de la Instancia 2a. Nominación, Dr. Ernesto Michel cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Javiera González de Fernández. Salta, 8 de agosto de 1950. — Año del Liber-

tador General San Martín. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño".

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario  
e) 11/8 al 22/9/50.

**Nº 6264 — TESTAMENTARIO: —** El Juez Civil de 1a. Instancia 4a. Nominación, Dr. José G. Arias Amagro, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MATILDE ZENOVIA APAZA y especialmente a los herederos instituidos Doña Aurora Apaza, Luis, Estela, María Luisa y Ruben Diez Ruiz; Don Andrés G. Apaza y todos los sobrinos de la causante, hijos de sus otros hermanos, empazándolos bajo apercibimiento de Ley. Salta, Agosto 5 de 1950. Año del Libertador General San Martín.  
JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario  
e) 10/8 al 21/9/50.

**Nº 6263 — EDICTO SUCESORIO: —** El Sr. Juez de la Instancia Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA BARCAT DE JARMA o BADRIE BARCAT DE JARMA o BADRIAS BARCAT DE ARMA. — Salta, Agosto 5 de 1950.  
Año del Libertador General San Martín.  
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario  
e) 10/8 al 21/9/50.

**Nº 6261 — SUCESORIO: —** El Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADAN BRISEÑO o BRISEÑO HOMSON, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Agosto 9 de 1950, Año del Libertador General San Martín.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario  
e) 10/8 al 21/9/50.

**Nº 6260 — EDICTO: —** CARLOS OLIVA ARAOZ, Juez de la Instancia 3a. Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO FAUSTO CHAVARRIA. — Salta, Agosto 8 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario  
e) 10/8 al 21/9/50.

**Nº 6256 — SUCESORIO: —** El Dr. Carlos Roberto Aranda, Juez de la Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de DELIA DIEZ DE ROJAS.

Salta, Agosto 2 de 1950.  
Año del Libertador General San Martín  
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario  
e) 10/8 al 21/9/50.

**Nº 6249. — SUCESORIO: —** CARLOS ROBERTO ARANDA, Juez Civil 1ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARGARITA DOMINGUEZ DE RADA. Salta, Julio 20 de 1950. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

Año del Libertador General San Martín  
e) 18/8 al 19/9/50.

**Nº 6248. — SUCESORIO: —** ERNESTO MICHEL, Juez 2ª Nominación, cita herederos y

acreedores de Emeterio Aguirre. — Edictos "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, agosto 5 de 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e|8|8 al 19|9|50.

**POSESION TREINTAÑAL**

Nº 6339. — POSESION TREINTAÑAL. — Pedro Avendaño solicita posesión treintañal sobre finca "El Puente" situada en Las Conchas (Catayate) que limita: Norte, Camino San Carlos a Alemania; Sud, Río Calchaquí; Este, Herederos Cornelio Avendaño, María Cisneros de Galarza y Delia Niño de Munizaga; Oeste, José María Munizaga, Martín Michel Torino y Pedro Lávaque; tiene una fracción regada de catorce Hectáreas que riega desde tiempo inmemorial por usos y costumbres, con carácter permanente mediante las acequias del "Molino" y "Las Conchas" con turnos de ocho días de riego cada ocho días y 4 días de riego cada quince días respectivamente. — El señor Juez de Tercera Nominación Civil cita por treinta días a quienes se consideren con derechos. — Lunes y Jueves para notificaciones. Salta, Agosto 31 de 1950. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e|8|9 al 14|10|50.

Nº 6310 — JESUS ESCOBAR GUANTAY solicita Posesión Treintañal s/inmueble (varias fracciones terrenos) ubicado Dpto. Molinos con estos límites: —NORTE Sucesión García SUD Suc. Pío Díaz; OESTE, filo del "cerro de las vacas" y Este Río Brialito. — 2 fracciones separadas con límites: —NORTE Suc. María R. de Escobar; SUL propiedad Diego Guantay; ESTE Río Brialito y OESTE Campo comun de Escobar. —Límites: NORTE "Quebrada del agua de Santiago; SUD Suc. Felix Cañizares; ESTE Río Brialito y OESTE propiedad Natal Cañizares. —ERNESTO MICHEL juez Civil 2a. Nominación cita por treinta días a los que se consideren con derecho al inmueble Lunes y jueves o siguiente hábil para notificaciones en Secretaría.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario  
Salta, Julio 27 de 1950.  
e) 26|8 al 4|10|50.

Nº 6303 — POSESION TREINTAÑAL: — Solicitada por doña LUCINDA CABRERA de RUBIO, de un inmueble ubicado en Metán Viejo, Dpto. Metán. — Extensión: Norte y Sud 112,50 metros; Este, 39,50 metros y Oeste 18 metros, aproximadamente. — Límites: Norte, propiedad de doña Eulalia Cabrera; Sud, propiedad de doña Lucinda Cabrera de Rubio Este, camino nacional viejo y Oeste, con propiedad de Sucesión Rodríguez. — Catastro Nº 185. — El Juez en lo Civil y Comercial, Dr. Oliva Arcoz, cita por treinta días a quienes se consideren con derechos. — Lunes y jueves para notificaciones. — Salta, 19 de agosto de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e|24|9 al 2|10|50.

Nº 6293. — POSESION TREINTAÑAL: — Habiéndose presentado el doctor Fernando Cuéllar en representación del señor Teodoro Pa-

rada, deduciendo posesión treintañal de una fracción de terreno ubicado en el departamento de Metán, de esta provincia, la que consta con las siguientes dimensiones: una cuadra de frente sobre el río Pasaje por dos leguas de fondo, encerrada dentro de los siguientes límites: Este, con propiedad del señor Rosa Torres, Oeste, con propiedad de la misma finca Taia Muyo del señor Higinio Parada; Sud, con las Represas; y Norte, con el río Pasaje o Juramento. Este inmueble es integrante de la estancia Taia Muyo, lo que el señor Juez de 1º Instancia y 1º Nominación en lo Civil y Comercial de la provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, ha ordenado la publicación durante treinta días, para que los interesados al bien de referencia hagan valer sus derechos durante ese período. Lunes y jueves o día hábil, en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. AÑO DEL LIBERADOR GENERAL SAN MARTIN. Salta, Agosto 21 de 1950. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e|21|8 al 25|9|50.

Nº 6289 — POSESION TREINTAÑAL: — Carlos Oliva Arcoz, Juez 3a. Nominación, cita y emplaza por 30 días a quienes se consideren con derecho a un inmueble ubicado en pueblo de Metán. Extensión 55 mts. de frente por 260 mts. de fondo. Limita: Norte, hered. Wenceslao Saravia, Sud, Saomé Valenzuela, Este, Camiónacional, Oeste, hered. Wenceslao Saravia. posesión treintañal solicitada por Elisa Arredondo. — Salta, Agosto 4 de 1950.

Año del Libertador General San Martín  
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario  
e) 11|8 al 22|9|50.

Nº 6250. — POSESION TREINTAÑAL — Carlos Roberto Aranda, Juez 1º Nominación cita y emplaza a quienes se consideren con derechos a dos inmuebles ubicados en el pueblo de San Carlos: 1º limita: Norte, hered. Emilio Figueroa; Sud, hered. Rosa M. de Avendaño; Este, hered. Juan Cerdán; Oeste, calle pública. Mide 31 mts. al norte y sud por 20 mts. al Este y Oeste. — 2º limita: Norte, Pío Rivadeneira; Sud, calle pública; Este, Jarje Yapur, Herd. Córdoba; Herd. Lafuente, José Yanelo, Herd. Suarez; Oeste, Nicanor Carral. Mide 19,30 mts. al Norte y Sud por 70,50 mts. al Este y Oeste, por 30 días. Posesión treintañal solicitada por Pablo Abundio Bazán. — Salta, Agosto 1º de 1950. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e|8|8 al 19|9|50.

Nº 6247. — POSESION TREINTAÑAL: — Angel Tapia solicita posesión treintañal estancia ubicada Las Curtiembres, Departamento La Viña, limitando: NORTE, Angel Tapia y Herederos Diez Gómez; SUD, Río Calchaquí; ESTE, Herederos Diez Gómez; OESTE, Angel Tapia, con extensión aproximada de Este a Oeste 5 km. NORTE a Sud 6 km. — Carlos R. Aranda

Juez de 1º Nominación Civil, cita por treinta días a quienes invocaren derechos. — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil para notificación

nes en Secretaría. — CARLOS FIGUEROA, Secretario.

Salta, agosto 5 de 1950.

Año del Libertador General San Martín.  
e|8|8 al 19|9|50.

**DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO**

Nº 6313. — EDICTO. — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Habiéndose presentado don Esteban Choque, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Villa Palacio", situada en el departamento de la Capital, lindando al Norte: Río Arenales Sud, camino Salta-Quijano; Este, camino Salta-Cerrillos y Oeste, finca La Chacra y río Arenales el Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, ha dictado la siguiente providencia. — Salta, Agosto 10 de 1950. — Por presentado por parte y constituido domicilio y llenados los requisitos del artículo 570 del C. de Procedimientos, practíquese por el perito propuesto Ing. Mariano Esteban las operaciones solicitadas de la finca "Villa Palacio". — publíquense los edictos por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario El Foro Salteño, haciéndose saber de las operaciones a practicarse, para que se presenten a ejercitar sus derechos quienes tuvieran algún interés en ellas. Cítese al Sr. Fiscal de Estado. — Lunes y Jueves o día siguiente hábil para notificaciones en Secretaría. — Ernesto Michel. Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. Salta Agosto de 1950.

e|28|8 al 5|10|50.

Nº 6286 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — MARIA JESUS ROBLES DE AMAR solicita deslinde, mensura y amojonamiento de un inmueble ubicado en esta ciudad calle Belgrano esquina Adolfo Güemes. Límites: Norte, Sucesión Ignacio Orta; Sud, Boulevard Belgrano; Este, fracción propiedad Silvano Robles; Oeste, calle Guido, hoy Adolfo Güemes. Cítese por treinta días a quienes se consideren con derecho. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Salta, 1º de Agosto del año del Libertador General San Martín de 1950.

e) 18|8 al 23|9|50.

**REMATES JUDICIALES**

Nº 6366 — POR JOSE M. DECAVI EN PUERLO DE METAN

Año del Libertador General San Martín. El 4 Octubre 1950, a las 16 horas, calle San Martín Nº 144, remataré 250 pequeños lotes de mercaderías tienda, mercería, perfumería, zapatería, sombreros campo y ciudad, Mostradores, estantería cedro, mesa prensa, porta fideos, porta bobinas, etc. etc. — Judicial — Exp. Nº 11542 Comisión al comprador.

e) 19 al 27|9|50.

Nº 6370 — Por LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL

El día 25 de Septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, subastaré SIN BASE,

(1) un camión Chevrolet-Canadiense motor N° 3.839.000. — Puede verse el camión en Boulevard Mitre N° 5 de la ciudad de Córdoba, domicilio del depositario judicial Sr. Layun León. — Ordena Juez de 2a. Nominación Dr. Ernesto Michel, en autos "Ejecutivo — Abraham Salomón Jaluf vs. Pedro Fernández" Exp. N° 18353/950. En el acto del remate al 30% del precio. Comisión arancel a cargo del comprador. — LUIS ALBERTO DAVALOS, Martillero  
ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario  
e) 18 al 25/9/50.

**N° 8331 — JUDICIAL  
— POR RENAN FIGUEROA**

(De la Corporación de Martilleros)

**REMATE DE 31 ACCIONES SOBRE LAS FINCAS "LA MANGA", "EL CADILLAR" Y "EL TIPAL",** ubicadas en el Departamento de Orán.  
**BASE DE VENTAS \$ 48.253.66**

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial Segunda Nominación y como correspondiente al juicio "Embargo preventivo y ejecutivo — Antonio Forcada contra Manuel Hernández", el día miércoles 18 de Octubre de 1950 a horas 18, en mi escritorio calle Caseros 786, remataré a la mayor oferta y al contado, 31 acciones que le corresponden al ejecutado en las fincas arriba citadas, la que en un total tiene una extensión aproximada de cinco mil hectáreas. — Base de venta CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS, equivalentes a las dos terceras partes proporcional de su avaluación fiscal. — Las mencionadas fincas se encuentran comprendidas dentro de los siguientes límites: Norte, Nicolás Velazquez; Oeste, herederos de Vicente Arquati; — Santa Rosa — Palmarcito y Mercedes C. de Leguizamón; Sud, Sausalito de Sucesores de Félix Usandivaras; al Este, Declares de herederos Gil — Puesto del Medio — Eduardo Lanworthi — Carlos Wauters y Río San Francisco.

Títulos inscriptos al folio 21, asiento 5 del Libro 7 de R. I. de Orán.  
Seña 10% a cuenta de la compra. — Comisión de martillero según arancel a cargo del comprador. — Informes al suscrito martillero.

RENAN FIGUEROA  
martillero

e) 5/9 al 13/10/50.

**RECTIFICACION DE PARTIDA**

**N° 6343 — EDICTO — RECTIFICACION DE PARTIDA.** — En el expediente N° 17.990, año 1949, caratulado: "Ordinario — Rectificación de Partidas s/p. Asención Soria de Huanca", que tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo del Doctor Ernesto Michel, se ha dictado sentencia, cuya parte pertinente dice: "Salta, agosto 29 de 1950. Y VISTOS: Estos autos por rectificación de partidas del que resulta... y CONSIDERANDO: ... Por ello, lo dispuesto por los arts. 79, 80 y concordantes del Cód. Civil y 86 y concordantes de la Ley Local N° 251 del Registro Civil y favorable dictamen Fiscal, FALLO: Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes; ordenando, en consecuencia, las siguientes rectificaciones: 1) En el caso número, ciento ochenta y tres, del nueve de

agosto de mil novecientos veinticuatro, que corre al folio doscientos trece del Tomo treinta y siete de Matrimonios de Salta-Capital, en el sentido de dejar establecido que el verdadero nombre de la contrayente es ASENCION y no María Asunción como erróneamente se ha consignado. — 2) Acta número quinientos cuarenta y seis, del veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, que corre al folio trescientos ochenta y dos del Tomo ciento cincuenta y uno de Nacimientos de Salta-Capital, en el sentido de dejar establecido que el verdadero nombre y apellido de la inscripta es RAMONA ESTHER HUANCA, y el de sus padres VICTOR HUANCA y ASENCION SORIA y no como erróneamente se ha consignado en dicha partida en que se dice María Esther Guanca

Victor Guanca y, Asunción Soria respectivamente. — COPIESE, Notifíquese, repóngase, ofídese al señor Director del Registro Civil, para la toma de razón en los libros respectivos, y expídanse los testimonios que se solicitaren. — Ernesto Michel".

Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a los interesados a sus efectos. — Salta, 4 de Septiembre de 1950 — Año del Libertador General San Martín.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario  
e) 7 al 19/9/50.

**CITACION A JUICIO**

**N° 6002 — CITACION A JUICIO.** — En el juicio "Presunción de fallecimiento de don PEDRO SALVATIERRA deducido por Gobierno de la Provincia de Salta", el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, Dr. Ernesto Michel, cita al ausente don PEDRO SALVATIERRA por edictos que se publicarán en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL una vez por mes durante seis meses, bajo apercibimiento de declararse la presunción del fallecimiento del nombrado si no se presentara. Al mismo tiempo hácese saber la iniciación de este juicio. — Lo que el suscrito escribano Secretario hace saber, a sus efectos.

Salta, Mayo 19 de 1950.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario  
e) 22/5; 15/6; 15/7; 19/8; 19/9 y 21/10/50.

**N° 6001 — CITACION A JUICIO.** — En el juicio "Presunción de fallecimiento de LORENZO BIDAURRE deducida por Gobierno de la Provincia de Salta", el Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ernesto Michel, cita al ausente don LORENZO BIDAURRE por edictos que se publicarán en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL una vez por mes durante seis meses, bajo apercibimiento de declararse la presunción del fallecimiento del nombrado si no se presentara. Al mismo tiempo hácese saber la iniciación de este juicio. Lo que el suscrito escribano Secretario hace saber, a sus efectos.

Salta, Mayo 19 de 1950.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario.  
e) 22/5; 15/6; 15/7; 19/8; 19/9 y 21/10/50

**N° 5939 — CITACION A JUICIO.** — En el juicio "Ausencia con presunción de fallecimiento de JUAN PABLO CACHAGUA, s/p. Gobierno de la Provincia", el Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ernesto Michel, cita al ausente don JUAN PABLO CACHAGUA por edictos que se publicarán en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL una vez por mes durante seis meses, bajo apercibimiento de declararse la presunción del fallecimiento del nombrado si no se presentara. Al mismo tiempo hácese saber la iniciación de este juicio. Lo que el suscrito escribano Secretario hace saber, a sus efectos.

Salta, Mayo 17 de 1950.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario.  
e) 22/5; 15/6; 15/7; 19/8; 19/9 y 21/10/50.

**N° 5955 — CITACION A JUICIO.** — En el juicio "Ausencia con presunción de fallecimiento de LUIS MORIN, s/p. Gobierno de la Provincia", el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, cita al ausente don Luis Morin por edictos que se publicarán en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL una vez por mes durante seis meses, bajo apercibimiento de declararse la presunción del fallecimiento del nombrado si no se presentara. Al mismo tiempo hácese conocer la iniciación de este juicio. Lo que el suscrito escribano Secretario hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 7 de 1949. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 11/5; 5/6; 5/7; 19/8; 19/9 y 21/10/50.

**CITACION A JUICIO:**

**N° 8359 — E.** Señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial de esta Provincia Dr. Ernesto Michel cita por veinte días a los herederos de los Sres. ARTURO y LUCIO ARGENTINO CORNEJO MOLLINADO y Srta. ANNY CORNEJO IGASMENDI, a estar a deducido en el juicio: "Reivindicatorio Herederos Mandelaria Cornejo de Matorras vs. Margarita Oliva de Matorras" bajo apercibimiento que se no tomar la participación que les corresponde al vencimiento de este plazo se les designará defensor en este juicio".

Septiembre 8 de 1950.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario  
e) 12/9 al 7/10/50.

**CONTRATOS SOCIALES**

**N° 6371 — PRIMER TESTIMONIO ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS DIEZ Y OCHO. — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN.** — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veinte y seis días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta, ante mí FRANCISCO CABRERA, Escribano Público, Titular del Registro número cinco y testigos que firman al final, comparecen: Don JOSE ESTEBAN NEYMAN, argentino, casado en primeras nupcias con doña Emma Julia Garcca, de veinte y ocho años, que firma "J. E. Neyman", con domicilio en la calle España número trescientos siete, de esta ciudad; don NESTOR LUIS TEN, argentino, casado en primeras nupcias con doña Angélica

Paula Rodás, de treinta y tres años, que firma "N. L. Ten", con domicilio en la calle Alsina número seiscientos cuarenta de esta ciudad, y don **ABRAHAM TITO RODRIGUEZ**, argentino casado en primeras nupcias con doña Rosa Adamo, de veinte y nueve años, que firma "Abraham Rodríguez", con domicilio en la calle Vicente López número trescientos treinta y cinco, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y expresaron: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes y por el régimen de la ley nacional número cinco mil seiscientos cuarenta y cinco. **PRIMERO:** Los comparecientes constituyen en la fecha, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto la labor técnica de triangulación, nivelación, mensuras, loteos, estudios de embalses y zonas de riego, reemplanteo de obras en general y todo otro trabajo afín. — **SEGUNDO:** La sociedad girará desde el día de la fecha bajo la razón social de "R O T E N E" Topografía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, durará cinco años a contarse desde la fecha, pudiendo disolverse antes del término expresado por resolución de la mayoría de los socios y tendrá su domicilio legal en la calle España número trescientos siete de esta ciudad de Salta. — **TERCERO:** El capital social lo constituye la suma de **Trenta mil pesos moneda nacional de curso legal**, divididos en trescientas cuotas de cien pesos cada una, integradas por los socios en la siguiente forma: Don José Esteban Neyman, suscribe e integra cien cuotas de cien pesos cada una o sean diez mil pesos moneda nacional de curso legal, transfiriendo a la sociedad un teodolito Salmoirghi número seis mil quinientos sesenta y dos, un nivel tripode marca Wild número diez y nueve mil ciento cincuenta y ocho, estimados ambos en siete mil y tres mil pesos respectivamente y en dinero efectivo la suma de tres mil pesos moneda nacional. — Don Nestor Luis Ten, suscribe e integra cien cuotas de cien pesos cada una o sean diez mil pesos en la siguiente forma: transfiriendo a la sociedad un teodolito brújula Wild número diez y seis mil cuatrocientos tres y una máquina de calcular Original Odhner número ciento veinte y siete seiscientos cincuenta y tres mil quinientos treinta y cuatro, estimados ambos en nueve mil quinientos y quinientos pesos en dinero efectivo. Don Abraham Tito Rodríguez, suscribe e integra cien cuotas de cien pesos cada una o sean diez mil pesos en la siguiente forma: transfiriendo a la sociedad un teodolito Wals número cincuenta y cuatro mil setecientos noventa y seis, estimado en la suma de siete mil setecientos pesos y dos mil trescientos pesos en dinero efectivo. — Acreditase los aportes en dinero efectivo con la boleta de depósito en el Banco de Italia y Río de la Plata, en la cuenta corriente de la sociedad, boleta que será presentada al Registro Público de Comercio, conjuntamente con el testimonio de esta escritura de conformidad con lo dispuesto por la ley de la materia. — Los socios podrán aumentar el capital social, suscribiendo cuotas complementarias de cien pesos cada una para atender las necesidades del giro social cuando de común acuerdo, resuelvan su integración. — **CUARTO:** La administración y dirección técnica de la sociedad estará a cargo indistintamente de los tres socios, quienes tendrán el uso de la firma social, adoptada para todas las ope-

raciones sociales, pudiendo obrar conjunta, separada o alternativamente con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la sociedad. — a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos oficiales o particulares con asiento en cualquier parte de la República con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas o informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — j) Formular protestos y protestas. k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueron necesarios para ejercitar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — **QUINTO:** Los socios deberán dedicarse exclusivamente con su trabajo personal, conocimientos y diligencias al mejor desarrollo de las actividades específicas de la sociedad y en ningún caso podrán hacer trabajos que no sean para beneficio directo de aquella, ni tampoco podrán formular indicaciones, informaciones de trabajos ejecutados o a ejecutarse a personas ajenas a la sociedad. — Las vacaciones serán tomadas de común acuerdo entre los socios y cuando las circunstancias del trabajo lo permita, no pudiendo ser éstas mayor de veinte días seguidos. — Cada uno de los socios tendrá un sueldo de mil pesos moneda nacional mensuales. — **SEXTA:** Los socios tienen el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán en cualesquier momento inspeccionar libros, cuentas. — **SEPTIMO:** Los socios podrán transferirse entre sí el importe de las cuotas de capital a que se refiere el artículo cuarto, pudiendo ampliar en cualquier momento el importe del capital social, en cuyo caso tendrán preferencia en las cuotas de au-

mento los mismos socios. — En caso de que éstos no hubieran interés podrá incorporarse a terceros, pero con el consentimiento de los socios existentes. — **OCTAVO:** Anualmente se practicará Balance General, para ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos, computada como establece el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — De las utilidades líquidas se destinarán: Primero: un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar a un diez por ciento del capital social, conforme lo dispone la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco; segundo: un veinte y cinco por ciento para el Fondo de Reserva Facultativo, y el sesenta por ciento restante será distribuido entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas por partes iguales. — **NOVENO:** Al terminar la sociedad por cualquier causa, será liquidada por el socio gerente, debiendo ante todo proceder a pagar las deudas sociales. — Después se reintegrará el capital aportado, y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá en partes iguales. — **DECIMO:** Todas las disposiciones de importancia que tomaren los socios para la marcha de la sociedad deberá dejarse constancia en un libro de "Actas" o "Acuerdos" que tendrá los mismos requisitos de la rubricación que dispone el Código de Comercio para los otros libros. — **DECIMO PRIMERO:** En caso de desacuerdo entre dos socios, el tercero, se informará debidamente de la divergencia, quien en el término de un mes deberá dar la solución del asunto planteado. — No ocurriendo así el socio disconforme podrá retirarse de la sociedad, indemnizando el perjuicio que pudiere causar. — Durante todo el tiempo que dure la solución de las cuestiones sociales, los socios están obligados a continuar trabajando normalmente. — **DECIMO SEGUNDO:** En todo lo no previsto en este contrato, será resuelto por los socios y registrado en el de "Acuerdos", debiendo regirse por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes del Código de Comercio. — Todos los comparecientes manifiestan su conformidad y aceptación y bajo las cláusulas precedentes dejan formalizada esta Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Leída que les fué ratificaron su contenido, firmando para constancia con los testigos don Miguel C. Tartalós y don Víctor Onesti, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Redactada en cuatro sellos notariales de un peso cincuenta centavos cada uno, números: diez y seis mil quinientos sesenta, diez y seis mil quinientos sesenta y uno, diez y seis mil quinientos sesenta y dos, diez y seis mil quinientos sesenta y tres. — Sigue a la que termina al folio mil novecientos siete. — s/r: siete—Vale. — E n: seiscientos—trescientos. Vale. — **J. E. NEYMAN. — N. L. TEN. — ABRAHAM RODRIGUEZ.** Tgo: Miguel C. Tartalós. — Tgo: Víctor Onesti. Ante mí **FRANCISCO CABRERA**, Escribano. — Hay un sello y una estampilla. — **CONCUERDA** con su matriz, que pasó ante mí, doy fe. — Para los interesados, expido el presente en cuatro sellos fiscales de un peso cada uno, números: cero siete mil cincuenta y nueve, cero siete mil sesenta y uno, cero siete mil sesenta y cuatro, y este cero siete mil sesenta y nueve,

que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

FRANCISCO CABRERA

Escribano de Registro

e) 18 al 22/9/50.

**Nº 6361 — TERCER TESTIMONIO ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA. — "LA FRACCIONADORA DEL NORTE — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN**

En la ciudad de Metán, capital del departamento del mismo nombre, provincia de Salta, República Argentina, a los cuatro días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta, ante mí, FRANCISCO CABRERA, escribano público, titular del Registro número cinco y testigos que al final se expresarán, comparecen: don SALOMON GERCHINHOREN, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ida Epstein; don JOSE BERNARDINO NANNI, argentino, casado en primeras nupcias con doña Stella Poma; don PEDRO JOSE MAURELL, argentino, casado en primeras nupcias con doña Felicitana Sánchez; don LUIS ESTEBAN MANA, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elva Argentina López; don JUAN GRIGGIO, italiano, casado en primeras nupcias con doña Blanca Lilia Moraga; y don ENRIQUE ESQUINAZI, argentino, soltero; todos mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles, y de mi conocimiento doy fé, como de que formalizan por este acto el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad con el régimen de la ley nacional número cinco mil seiscientos cuarenta y cinco. — PRIMERO: Los seis comparecientes constituyen en la fecha una sociedad de responsabilidad limitada que tiene por objeto comerciar en el ramo de elaboración, compra-venta y fraccionamiento de vinos y sus derivados, pudiendo realizar de común acuerdo otros negocios o ramos de comercio que signifiquen ampliar el radio de sus operaciones. — SEGUNDO: La

sociedad girará desde el día de la fecha bajo la razón social de "LA FRACCIONADORA DEL NORTE — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", durará cinco años a contarse desde hoy, pudiendo los socios prorrogar dicho plazo por otro período igual de tiempo, con domicilio legal y comercial en esta ciudad de Metán, avenida Veinte de Febrero número treinta, siendo este el asiento principal de sus negocios y con facultad para establecer sucursales en cualquier punto de la República ya sea para elaboración, fraccionamiento, compra y venta de vinos y sus derivados. — TERCERO: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representando por trescientas cuotas de mil pesos cada una, que han suscrito e integrado totalmente los socios en la siguiente proporción y forma: don Salomón Gerchinhoren, suscribe e integra cincuenta cuotas de mil pesos, cada una, o sean cincuenta mil pesos, en dinero efectivo; don José Bernardino Nanni, suscribe e integra cincuenta cuotas de mil pesos cada una, o sean cincuenta mil pesos en dinero efectivo; don Pedro José Maurell,

suscribe e integra cincuenta cuotas de mil pesos cada una o sean cincuenta mil pesos en dinero efectivo; don Luis Esteban Mana suscribe e integra cincuenta cuotas de mil pesos cada una, o sean cincuenta mil pesos en dinero efectivo; don Juan Griggio, suscribe e integra cincuenta cuotas de mil pesos cada una, o sean cincuenta mil pesos de la siguiente manera: veinte y cinco mil cien pesos en dinero efectivo y veinte y cuatro mil novecientos pesos en muebles y útiles; y don Enrique Esquinazi, suscribe e integra cincuenta cuotas de mil pesos cada una, o sean cincuenta mil pesos de esta manera: cuarenta y tres mil ciento sesenta pesos en dinero efectivo y seis mil ochocientos cuarenta pesos en envases. — El detalle de los efectos aportados por los dos últimos constan en el inventario practicado al efecto y conformado por todos los socios y que obra en poder de los mismos, transfiriéndolos a la sociedad en pleno dominio. — De conformidad con la exigencia legal respectiva, los socios agregarán al testimonio de esta escritura boleta de depósito en el Banco Provincial de Salta, Sucursal R. de la Frontera, por la suma equivalente al cincuenta por ciento del capital social. — Los socios podrán aumentar el capital social suscribiendo cuotas complementarias de mil pesos cada una para atender las necesidades del giro social, cuando ellos por mayoría de votos resuelvan su integración. — Se conviene que los socios podrán hacer préstamos a la sociedad, los que devengarán un interés del ocho por ciento anual. CUARTO: La sociedad será administrada por los socios don Salomón Gerchinhoren, don Luis Esteban Mana, don Pedro José Maurell y don José Bernardino Nanni, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta dos cualquiera de ellos indistintamente para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación de los bienes materia del acto o contrato. b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado, a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, con asiento en cualquier parte de la República, especialmente de los Bancos Oficiales o particulares, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y en otro caso la forma de pago y el tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, cheques, y otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir

y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar y prorrogar jurisdicciones; poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores; transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — j) Formular protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — QUINTO: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la sociedad se expresará por resoluciones tomadas de común acuerdo, las que se harán constar en el libro de Actas de la sociedad. — SEXTO: Anualmente el día treinta de noviembre a partir del año mil novecientos cincuenta y uno, los socios administradores practicarán un balance general de giro social, suministrando una copia a los demás socios para su consideración, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que presentarán a los socios periódicamente. — SEPTIMO: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital y el saldo restante, corresponderá a los socios en proporción a sus aportes. — Dichas utilidades podrán ser retiradas por los socios únicamente hasta el cincuenta por ciento de las mismas, debiendo destinarse el otro cincuenta por ciento a aumentar el capital social hasta completar la suma de seiscientos mil pesos, una vez completada dicha suma los socios podrán retirar íntegramente sus utilidades o bien dejarlas en préstamos a la sociedad, préstamos que reeditarán el interés antes establecido. — El retiro de las utilidades deberá efectuarse en cuotas proporcionales y sucesivas durante los doce meses posteriores al balance. — Las pérdidas, en su caso, serán soportadas en proporción al capital aportado sede calle Zuviria Nº 52, a fin de considerar OCTAVO: Todos los socios componentes de la sociedad podrán retirar mensualmente para sus gastos personales la suma de ochocientos pesos moneda nacional cada uno mientras ejerzan activamente las funciones que se les asignen en la sociedad, importes éstos que se cargarán a sus respectivas cuentas particulares. — NOVENO: Los socios administradores no podrán realizar operaciones por cuenta propia de los que forman el objeto social ni asumir la representación de otras personas o entidades que ejerzan el mismo comercio o industria sin previa autorización de la sociedad y deberán consagrar a la misma todo el tiempo y actividad que ella exija, prestándose cooperación en sus funciones. — DECIMO: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno o algunos de los socios. — En estos casos, será facultativo de los otros socios adoptar cualquiera de los siguientes procedimientos: a) Abonar a los herederos o representantes legales del mismo, contra ce-

que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

sión de sus cuotas sociales, la parte del capital y utilidades que le correspondiere de conformidad al balance que de inmediato en esos casos se practicará. — El pago en este caso solo será exigible a la sociedad en cuatro cuotas semestrales por lo menos debiendo abonarse la primera a los seis meses de practicado el balance, gozando en tal supuesto el capital a reintegrarse del seis por ciento anual. — b) Proseguir el giro de la sociedad en caso de muerte o incapacidad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — **DECIMO PRIMERO:** Si del balance anual resultare que las pérdidas han alcanzado el cuarenta por ciento del capital, la sociedad entrará de hecho en liquidación. — **DECIMO SEGUNDO:** Decidida la liquidación de la sociedad por cualquier circunstancia, el liquidador o los liquidadores procederán a realizar el activo y a extinguir el pasivo, si lo hubiere, distribuyéndose el remanente del activo entre los socios, en la proporción del capital integrado de sus respectivas cuotas. — **DECIMO TERCERO:** En caso de que algún socio resolviera retirarse de la sociedad los otros podrán adquirir las cuotas integradas por aquél en forma preferente a terceros y en ese caso tendrán opción a abonar el importe de las mismas con sus utilidades si las hubiere, mediante pagos que se dividirán en cuatro cuotas iguales semestrales y sucesivas, siendo esta opción preferente a cualquier forma de pago ofrecida por terceros, conviniéndose, en que el capital a reintegrarse al socio saliente reducirán un interés anual al tipo del seis por ciento, haciéndose efectiva la primera cuota en el acto del retiro. — **DECIMO CUARTO:** Cualquier dificultad, diferencia o duda que se suscite entre los socios, sus herederos o causa-habientes ya sea por la interpretación de las cláusulas de este contrato o sobre caso no previstos en el mismo, durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de la liquidación, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables, componedores nombrados uno por cada parte en divergencia, debiendo los arbitradores antes de pronunciarse a designar un tercero para que dirima en caso de divergencia. — Su fallo será inapelable. — **DECIMO QUINTO:** Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la ley número cinco mil seiscientos cuarenta y cinco y en el Código de Comercio. — Todos los comparecientes manifiestan su conformidad y aceptación y bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado este contrato de sociedad a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída y ratificada, la firman, como acostumbra hacerlo, con los testigos don Adolfo Sánchez y don Alberto Figueroa, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — Esta escritura está redactada en seis sellos notariales numerados sucesivamente del diez y siete mil novecientos tres al diez y siete mil novecien-

tos ocho. — Sigue a la que con el número anterior termina al folio mil novecientos sesenta y dos, doy fe. — Raspado: Provincial de Salta, Sucursal R. de la Frontera. — Todos los socios componentes de la sociedad—que se les asignen en la sociedad—cinco—seis—Vale. — S. GEECHINHOREN. — J. B. NANNI. — P. J. MAURELL. — LUIS E. MANA. — J. GRIGGIO. — E. ESQUIVAZI. — Tgo: A. Sánchez. — Tgo: A. Figueroa. — Ante mí FRANCISCO CABRERA, Escribano. — Hay un sello y una estampilla.

**CONCUERDA** con su matriz que pasó ante mí, doy fe. — Para la "Fraccionadora del Norte" — Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este tercer testimonio en cinco sellos fiscales de un peso cada uno, números cero siete mil ochocientos quince al cero siete mil ochocientos diez y nueve, correlativos, que sello y firmo en la ciudad de Salta, a los siete días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta. —

e) 16 al 21/9/50.

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS**

**Nº 6372 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:**

Comunico al público y comercio en general que en fecha 31 de agosto del corriente año

he vendido las existencias de mi negocio de tienda "San Martín", ubicada en la calle Alberdi Nº 94 al señor Alejandro Tame, habiendo quedado por cuenta del suscrito el activo y pasivo. — Tartagal, Septiembre 7 de 1950.

JOSE BITAR

e) 19 al 23/9/50.

**Nº 6356 — TRANSFERENCIA DE LA USINA ELECTRICA DE TARTAGAL**

"Año del Libertador General San Martín" SALTA, Septiembre 9 de 1950

De conformidad a lo dispuesto por la Ley 11.867 se previene que se gestiona la venta de la Usina Termo-Eléctrica y Fábrica de Hielo de la localidad de Tartagal, de propiedad de la "Compañía de Electricidad Industrial y Comercio S. R. Ltda.", a favor de la Administración General de Aguas de Salta". Para oposiciones, al señor Escribano de Gobierno de la Provincia.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano de Gobierno

BENITO DE URRUTIA

Encargado Oficina de Inf. y Prensa

e) 12 al 20/9/50.

**Nº 6355 — TRANSFERENCIA DE COMERCIO**

Se previene a terceros en general que el señor FOYI CHEDA RESTOM con domicilio en la calle Florida 399, transferirá libre de pasivo su negocio de almacén ubicado en esta ciudad calle Florida 399, esquina Mendoza, en favor del señor ROQUE RUIZ, con domicilio en la calle Pellegrini 402. Para oposiciones en el domicilio del adquirente.

Salta, Septiembre... de 1950.

FOYI CHEDA ROSTOM ROQUE RUIZ

e) 11 al 19/9/50.

**ADMINISTRATIVAS**

**Nº 6373 — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Moisés, Vicente y Sergio Saravia tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 1,57 litros por segundo, a derivar del Canal Municipal, tres hectáreas de su propiedad "Manzanas 70 y 71" ubicada en Orán.

Salta, 18 de Septiembre de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e) 19/9 al 5/10/50.

**Nº 6365 — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Agustina C. de Lepers tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 0.75 litros por segundo por hectárea, proveniente de los arroyos Los Matos y Los Berros, 8387 m2. de su propiedad Catastro 1938 ubicada en San Lorenzo (Capital).

Salta, Septiembre 12 de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e) 16/9 al 3/10/50.

**Nº 6345. — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Fanny Ovejero de Torino tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua para regar con un caudal de 1,31 litros por segundo, proveniente del Arroyo San Lorenzo, 2 Has. 5110 m2. de su propiedad "Manzanas 102 y 107" ubicada en San Lorenzo (Capital).

Salta, 7 de setiembre de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e) 8 al 28/9/50.

**Nº 6342 — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gomez Hnos. tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 15 litros por segundo, proveniente del Río Colorado, treinta hectáreas de su propiedad "Lote 11 de Colonia Santa Rosa" (Orán).

Salta, 6 de septiembre de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e) 7 al 27/9/50.

**Nº 6336. — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Simón Rodríguez tiene solicitado reconocimiento de concesión

de agua para regar un caudal equivalente al 26,5% de media porción de las 10 1/2 en que ha sido dividido el Río Mojotóro, a derivar de la hijuela El Carmen, cuatro hectáreas de su propiedad "Tres fracciones de El Carmen", ubicada en Betania (Dpto. Güemes), con turno de cuatro horas treinta minutos semanales durante estiaje.

Salta, Setiembre 5 de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e) 6 al 26/9/50.

## N° 6335. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Rodríguez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal equivalente al 26,5% de media porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Carmen, 4 Has. 427 m2. de su propiedad "Fracción El Carmen", ubicada en Betania (Dpto. Güemes), con turno de cuatro horas treinta minutos semanales durante estiaje.

Salta, Setiembre 5 de 1950.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 6 al 26/9/50.

## N° 6324 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Isidoro Gómez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 26,25 litros por segundo proveniente del Río Colorado, cincuenta hectáreas de su propiedad "Lote 2—E de Colonia Santa Rosa" (Orán).

Salta, Agosto 29 de 1950.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 31/8 al 20/9/50.

## N° 6319 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Jorge Amado tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 2,2 litros por segundo, proveniente del Río Chuñapampa, cuatro hectáreas, 3015 m2. de su propiedad "Alto Alegre", Catastro 39, ubicada en Coronel Moldes (La Viña).

Salta, 28 de agosto de 1950.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 29/8 al 19/9/50.

## LICITACIONES PUBLICAS

## N° 6368 — ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Ministerio de Obras Públicas de la Nación.  
Administración General de Vialidad Nacional.

Licitación pública de las obras del camino de Enpalme Ruta 9 — Aeropuerto de Salta, \$ 1.276.268.17. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 19 de octubre del Año del Libertador General San Martín, a las 15 horas, en Avda. Maipú 3, 2° piso, Cap.  
e) 18/9 al 4/10/50.

## N° 6307 —

M. E. F. y O. P.

## ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

## Licitación Pública N° 10

Por resoluciones 884 y 1148 del Consejo de Administración de A.G.A.S. se llama a licitación pública para la ejecución de la obra 84 de Coronel Moldes: "Toma, Embalse y Canales de Riego", cuyo presupuesto es de \$ 1.509.358.19 m/n. (un millón quinientos nueve mil trescientos cincuenta y ocho pesos con 19/100 moneda nacional), incluidos gastos de inspección etc.

Los pliegos correspondientes pueden solicitarse en estas oficinas de A.G.A.S. (Caseros 1615) previo pago de doscientos pesos, y consultarse sin cargo en las mismas oficinas.

Las propuestas deberán presentarse hasta el 25 de Septiembre de 1950 (año del Libertador General San Martín) a horas 10, o el día siguiente si fuese feriado, en que serán abiertas en presencia del Escribano de Gobierno y concurrentes al acto.

LA ADMINISTRACION GENERAL  
Salta 23/8/1950 Año del Libertador General San Martín.

BENITO DE URRUTIA

Encargado Oficina de Inf. y Prensa  
e) 25/8 al 25/9/50.

## AVISOS

## N° 6369 — EJERCITO ARGENTINO 5a. DIVISION DE EJERCITO — COMANDO

— A V I S O —

El día 5 de octubre próximo a las 10,00 horas, se realizará en el local del Comando de la 5a. División de Ejército, calle Belgrano 450 —Salta— la apertura de las propuestas para la contratación de campos para el pastoreo

del ganado de la Agrupación de Servicios del Comando de la 5a. División de Ejército, en una cantidad de 200 (DOSCIENTOS) animales y el Regimiento 5 de Artillería Montada Reforzado, en una cantidad de 600 (SEISCIENTOS) animales.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse al Secretario de la Comisión de Compras (Servicio de Intendencia) en el local antes citado.

ENRIQUE ADOLFO HENNEKENS  
General de Brigada  
Presidente de la Comisión de Compras  
Año del Libertador General San Martín  
e) 18 al 22/9/50.

## N° 6358 — REGIMIENTO N° 5 DE CABALLERIA "GENERAL GÜEMES"

" Llámase a concurso privado de precios N° 1, para la contratación de campos para el pastoreo del ganado. La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de OCTUBRE de 1950 a las horas 10. —  
" Para datos y retirar pliegos de especificaciones particulares, dirigirse al Oficial de Intendencia".

ENRIQUE ALBERTO IRIBARNE  
Teniente Coronel

JEFE DEL REGIMIENTO 5 DE CABALLERIA  
"GENERAL GÜEMES"

Presidente de la Comisión de Compras  
e) 12 al 21/9/50.

## AVISOS

## AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION  
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES  
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión  
Dirección Gral. de Asistencia Social.

## A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

## A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

## A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR